

)

17 - Mayo - 2023

(

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

## LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20233400178713 de fecha dieciocho (18) de abril de 2023, el funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE identificado con cédula de ciudadanía N° 79.747.991, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales de la Entidad, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022 para disfrutarlas desde el día veinte (20) de junio de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que de acuerdo con el artículo 5.1.2.1 de la Resolución N°1618 de 2019 del Idartes, los funcionarios que desempeñan funciones en la Cinemateca y de acuerdo al correo electrónico de la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del nueve (09) de mayo de 2023 el funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE tendrá el horario de lunes a sábado de 8:00 am a 4:00 pm, por lo anterior el periodo de vacaciones se contabilizará de acuerdo a la jornadas y horarios establecidos para el servidor público y acordados con el Jefe inmediato para garantizar la prestación de servicios, documento que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





)

17 - Mayo - 2023

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2021 al doce (12) de septiembre de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de junio de 2023 hasta el siete (07) de julio de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día ocho (08) de julio de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE por el periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2021 al doce (12) de septiembre de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.384.584), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.653.820) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 302.547), para un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 8.340.951), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al proyecto de de inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C." a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR	
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$	4.384.584
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$	3.653.820
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$	302.547
Т	OTAL	\$	8.340.951

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE identificado con cédula de ciudadanía N° 79.747.991, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y Cotidianidades en

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





)

17 - Mayo - 2023

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales de la Entidad, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de junio de 2023 hasta el siete (07) de julio de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día ocho (08) de julio de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2021 al doce (12) de septiembre de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 8.340.951), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión de inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.384.584
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.653.820
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 302.547
TOTAL		\$ 8.340.951

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE identificado con cédula de ciudadanía N° 79.747.991.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





)

17 - Mayo - 2023

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,17 - Mayo - 2023

LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad: El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:			
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma	
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	110	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Clauda	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Hany Sufufune	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	===+01	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	Museup	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializada con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	June Torfaro.	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

e-Mail: contacte Info: Línea 195



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACION Y DEPORTE Instituto Distrital de las ACOLORIOS DE CONTRA DE CONTRA

## **GESTION DEL TALENTO HUMANO**

Código: GTH-F-74
Fecha: 06/10/2021
Versión: 1

Página 1 de 1

#### FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera Gestión del Talento Humano Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones **X** o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

	MES	AÑO		MES	AÑO
Entre el	Septiembre	2021	y el	Septiembre	2022

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute	DIA	MES	AÑO
de vacaciones).	20	Junio	2023

#### **OBSERVACIONES:**

Las vacaciones solicitadas corresponden al periodo laboral comprendido entre el 13 de septiembre de 2021 y el 12 de septiembre de 2022.

Cordialmente.

Oordiairrichto,	
Nombre y Apellidos del funcionario:	Juan Carlos González Navarrete
Tipo y número de documento:	C.C. 79.747.991
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Gerencia de Artes Audiovisuales
Correo Electrónico:	Juan.gonzaleznavarrete@idartes.gov.co
Teléfonos:	Ext. 3403 / 3123058043
Firma del funcionario:	Republic

V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina
(Firma electrónica ORFEO)

(Firma electrónica ORFEO)



## Documento 20233400178713 firmado electrónicamente por:

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 18-04-2023 18:27:20

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE**, Profesional Especializado, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 18-04-2023 15:14:04



6525e354164c27a4d836685c00074992ac898f4fb39043b753894e08ad14c69a



#### SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

#### SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario: JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE Identificación: 79,747,991

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 02

Fecha de Ingreso : 13-SEP-2013

 Periodo a Disfrutar :
 13-SEP-2021
 a
 12-SEP-2022

 Fecha de Disfrute :
 20-JUN-2023
 a
 07-JUL-2023

Fecha reintegro: 08-JUL-2023

Dias: 18

factores de Liquidación

Sueldo Bàsico	\$4,538,205	\$4,538,205
Prima técnica	\$1,815,282	\$1,815,282
Prima de Antiguedad	\$226,910	\$226,910
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentaciòn	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$1,427,345	\$118,945
1/12 Prima de Servicios	\$7,299,577	\$608,298
SALARIO PROMEDIO		\$7,307,641
Vacaciones		\$4,384,584
Prima de Vacaciones		\$3,653,820
Bonificación de Recreación		\$302,547
TOTAL A PAGAR		\$8,340,951

Proyectó: Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 🗘

Adriana Maria Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

Rh\_liq\_vacaciones\_pt



Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

#### Confirmación Horario Laboral funcionario Juan Carlos González Navarrete por solicitud de Vacaciones en los meses de Junio - Julio 2023

Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co> Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

9 de mayo de 2023, 11:05

Cordial saludo

De manera atenta me permito reenviar correo, para la revisión .

- Forwarded message --

De: Ricardo Cantor Bossa <ricardo.cantor@idartes.gov.co>

Date: mar, 9 may 2023 a las 10:44

Subject: Re: Confirmación Horario Laboral funcionario Juan Carlos González Navarrete por solicitud de Vacaciones en los meses de Junio - Julio 2023 To: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>, Juan Carlos Gonzalez Navarrete <Juan.gonzaleznavarrete@idartes.gov.co> Cc: Luz Marina Monsalve Sanchez < luz.monsalve@idartes.gov.co>

#### Estimada Adriana

El horario de Juan Carlos es el indicado en la resolución 1618 de 2019, numeral 5.1.2 para los funcionarios de nivel profesional, técnico y asistencial que tienen funciones asociadas a la prestación del servicio en la Cinemateca de Bogotá, es decir de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Quisiera comprender el motivo de la consulta dado que el horario del funcionario está fijado por resolución y el motivo por el cuál se relaciona en la consulta una opción que no hace parte de lo indicado en la mencionada resolución, es decir de "Iunes a viernes"

Cordial saludo,

Ricardo

El mar, 9 may 2023 a las 9:54, Adriana Maria Patiño Carrera (<adriana.patino@idartes.gov.co>) escribió: Cordial saludo estimado Ricardo.

De manera atenta me permito solicitar su colaboración para la verificación de aprobación de vacaciones solicitadas por el funcionario Juan Carlos González Navarrete a través del ORFEO No. 20233400178713 de 18/04/2023 y durante los meses de junio y julio 2023, al respecto solicito su amable colaboración para indicar el horario que se encuentra laborando el señor Juan Carlos González, el cual se requiere tener claridad si es de "Iunes a viernes" o de "Lunes a Sábado" según lo indicado por la resolución de horarios 1618 de 2019.

Agradezco su amable atención, quedando atenta a sus comentarios.

Cordialmente

[El texto citado está oculto]







Adriana María Patiño Carrera Profesional Especializada (e) 222-03 Gestión de Talento Humano Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(571) 3795750









¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tene consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

